

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el señor **GILBERTO CEBALLOS RÍOS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (Rad. 2022 – 101)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 18 de marzo de 2022.

Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No.1487

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **SEBASTIAN GIRALDO BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.696 y T.P. 292.771 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que obra en el expediente digital.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. El certificado de existencia y representación que se debe adjuntar a la demanda (artículo 26-4 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social) debe ser el que emite la respectiva Cámara de Comercio, toda vez que el que emite la Superintendencia Financiera de Colombia no

contiene la dirección para notificaciones judiciales de la correspondiente sociedad.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debe enviar a las demandadas el escrito de corrección y allegar la constancia al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 113** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **14 de julio de 2022.***



CLAUDIAPATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria